

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE
27/12/2013 (D.O.E. Nº 249, DE 30 DE DICIEMBRE) PARA EL
ACCESO A PUESTOS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO
DEL CUERPO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, ESPECIALIDAD
RELACIONES LABORALES

2º EJERCICIO

TRIBUNAL Nº 9

FECHA: 09/10/2015

Cuerpo Técnico – Especialidad Relaciones Laborales

2º Ejercicio



La empresa "TRIBUNAL, S.A.", dedicada a actividades de formación desde el año 1990, con un único centro de trabajo en Mérida, en el que prestan servicios 50 trabajadores, lleva arrastrando una situación económica negativa, consistente en la disminución de ingresos de manera continuada, desde el año 2013.

Para paliar esta situación, se plantea, entre otras medidas, la de reducir los costes laborales. Pretende proceder al despido de algunos trabajadores de la empresa, así como establecer otras medidas de flexibilidad interna, como suspensiones de contratos de trabajo y reducciones de jornada laboral, entre otras.

A. La empresa, tras varias reuniones de su Consejo de dirección, decide prescindir de seis trabajadores de la plantilla, al estar sus puestos de trabajo duplicados y, por tanto, poder ser ejercidas las funciones que desempeñan por otros trabajadores de la misma.

- a) ¿A través de qué procedimiento se llevaría a cabo la extinción de los seis contratos de trabajo?
- b) ¿Qué requisitos deberá cumplir la empresa para proceder a la extinción de dichos contratos?

B. Entre las medidas de flexibilidad interna pretendidas por la empresa, se encuentra la ampliación del horario de prestación de servicios a los clientes, a fin de mejorar su posición competitiva en el mercado y dar una mejor respuesta a las exigencias de su demanda.

El horario de trabajo que rige hasta ahora, fruto de un pacto suscrito en enero de 2010 entre los representantes de los trabajadores y la empresa, es de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas. En adelante, la empresa prestará servicios también los sábados, en horario de 10,00 a 13,00 horas.

Para poder atender al público también los sábados, la dirección de la empresa ha decidido cambiar el horario de cinco de sus trabajadores, que dejarían de realizar una tarde de lunes a viernes (cada día de la semana libraría uno de ellos), y a cambio, pasarían a trabajar todos los sábados en horario de 10,00 a 13,00 horas.

- a) Califique jurídicamente, de acuerdo con la normativa laboral vigente, la decisión adoptada por la empresa.
- b) ¿Qué procedimiento deberá seguir la empresa para hacerlo?
- c) ¿Qué alternativas u opciones pueden adoptar dichos trabajadores ante esa decisión empresarial?



C. D. Manuel García Hernández, trabajador por cuenta ajena de la empresa "TRIBUNAL, S.A." y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social (Grupo Cotización 1), desde el 1 de julio de 2011, es uno de los afectados por la decisión extintiva de la empresa, la cual se produce con fecha de efectos de 30 de junio de 2015.

D. Manuel, soltero y sin hijos, tiene 30 años de edad y tan sólo ha trabajado en la empresa "TRIBUNAL, S.A." durante su vida laboral.

La suma de las bases de cotización por contingencias comunes de los 180 días inmediatamente anteriores a la extinción del contrato de trabajo de D. Manuel asciende a 9.411,85 euros, y la suma de las bases de cotización por desempleo a 10.540,23 euros. El trabajador ha percibido en el citado periodo 1.128,38 euros, en concepto de retribución por horas extraordinarias.

El trabajador, que no reclama contra el despido, acude a su oficina de empleo el 27 de julio de 2015 para solicitar la prestación por desempleo, previa inscripción como demandante de empleo. Asimismo, en dicha fecha suscribe el correspondiente compromiso de actividad.

- a) ¿Cumple D. Manuel los requisitos para tener derecho a la prestación por desempleo?
- b) Determinar cuándo se produce el nacimiento de la prestación por desempleo de D. Manuel, así como la duración de la misma.
- c) ¿Qué cuantía bruta le corresponderá percibir a D. Manuel en concepto de prestación por desempleo?

